



Resolución Directoral

Nº 312 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 28 SET. 2018

Visto el Memorándum Nº 109-2018/SP de fecha 28 de setiembre de 2018, cursado por la Jefa del Centro de Idiomas ENAMM y;

CONSIDERANDO:

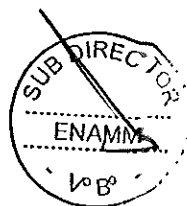
Que, mediante Memorándum Nro. 103-2018/ ENAMMM /JCI de fecha 05 de setiembre de 2018, la Jefa del Centro de Idiomas ENAMM, solicita la contratación de UN (1) docente bajo la modalidad de locación de servicios, para el dictado del curso de ENAMM ENGLISH COURSES (Pre Intermedio II) en el Centro de Idiomas, con la finalidad de proseguir con las actividades académicas.

Que, con Informe Nro. 033-2018/PRES de fecha 26 de setiembre de 2018, el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración opina favorablemente para la contratación de UN (1) docente bajo la modalidad de locación de servicios, para hacerse cargo del dictado en el módulo del curso ENAMM ENGLISH COURSES (Pre Intermedio II) en el Centro de Idiomas, por contar con la disponibilidad presupuestal por el importe de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/. 2,520.00).

Que, en tal sentido es procedente autorizar la contratación del docente, solicitado por el Centro de Idiomas ENAMM, a fin de proseguir con las actividades académicas programadas.

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG, son funciones de la Sección de Personal organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a los recursos humanos de la Entidad.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que se cumple en el presente caso.





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa del Centro de Idiomas y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de setiembre de 2018, la contratación de UN (1) docente, bajo la modalidad de locación de servicios, para el dictado del curso de ENAMM ENGLISH COURSES (Pre Intermedio II), en el Centro de Idiomas ENAMM, a fin de proseguir con sus actividades académicas institucionales en el dictado de los cursos, periodos, costos por hora y demás especificaciones precisadas en el anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione el pago de los docentes aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

CUADRO DE REQUERIMIENTO DOCENTE - CONTRATACIONES LOCACIÓN DE SERVICIO 2018

Memo 103 - 2018 - ENAMM/JCI									
N°	EVENTO/CURSO	NIVEL/ MÓDULO	FECHA INICIO	N° SESIONES	TOTAL PERIODOS	COSTO HORA DOCENTE	COSTO TOT POR DOCENTE	LUGAR DESARROLLO DEL EVENTO	DOCENTES
1	C.IDIOMAS/ ENAMM ENGLISH COURSES	PRE INTERMEDIO II	06-sep	20	72	35.00	2520.00	ENAMM I	Lic. Ursula Cabrera Huaman
							2520.00		

